



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO.

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA
EDUCACIÓN.**

CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA.

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL GRADO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HUMANAS Y
DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN TURISMO Y HOTELERÍA.**

TEMA:

**LA CONTAMINACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS EN EL MEDIO
AMBIENTE DENTRO DEL PARQUE NACIONAL LLANGANATES
DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO 2009.**

AUTOR: Villarroel Mayorga, Javier Joaquín.

**Ambato-Ecuador
Octubre, 2009**

APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Yo, Lic. Héctor Raúl Tamayo Soria, portador de la cédula de identidad No. 1801001981, en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación, sobre el Tema: “La contaminación y las consecuencias en el medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante el periodo noviembre 2008 a febrero 2009” Desarrollado por el egresado Javier Joaquín Villarroel Mayorga, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión Calificadora designada por el H. consejo Directivo.

Ambato, abril 29 del 2009

Lic. Raúl Tamayo

C.I.: 1801001981

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Dejo constancia que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quien basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son exclusiva responsabilidad de su autor.

Villarroel Mayorga Javier Joaquín.

C.C.: 1804284915

AUTOR.

***AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN:***

La comisión de estudio y calificación del Informe del Trabajo de Graduación, sobre el tema: “La contaminación y las consecuencias en el medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante el periodo noviembre 2008 a febrero 2009.” Presentado por el Sr. Javier Joaquín Villarroel Mayorga, egresado de la Carrera de Turismo y Hotelería, promoción Marzo 2009 - Julio 2009, una vez revisado el Trabajo de Graduación, considera que dicho informe investigativo reúne los requisitos básicos y reglamentarios establecidos.

Por lo tanto se autoriza la presentación ante el Organismo pertinente, para los trámites consiguientes.

LA COMISIÓN

ING. ROBERT VACA

ING.MARCO TOLEDO

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES:

PORTADA.....	I
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	II
PÁGINA DE AUTORÍA.....	III
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	IV
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	V
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	VIII
RESUMEN EJECUTIVO.....	IX

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS:

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.- EL PROBLEMA.....	2
1.1. Tema.....	2
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Contextualización.....	2
1.2.1.1.Contextualización Macro.....	2
1.2.1.2.Contextualización Meso.....	4
1.2.1.3.Contextualización Micro.....	4
1.2.2. Formulación del Problema.....	5
1.2.3. Delimitación del objeto de investigación.....	6
1.2.3.1.Delimitación del Contenido.....	6
1.2.3.2.Delimitación Temporal.....	6
1.2.3.3.Delimitación Espacial.....	6
1.3. Justificación.....	6
1.4. Objetivos.....	7

1.4.1. Objetivo General.....	7
1.4.2. Objetivos Específicos.....	7
CAPÍTULO II.- MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Fundamentación Legal.....	8
2.4. Categorías Fundamentales.....	21
2.5. Hipótesis.....	26
2.6. Señalamiento de Variables.....	26
CAPÍTULO III.- METODOLOGÍA.....	27
3.1. Enfoque.....	27
3.2. Modalidad básica de la Investigación.....	27
3.3. Nivel o Tipo de Investigación.....	27
3.4. Población y Muestra.....	27
3.5. Operacionalización de Variables.....	29
3.6. Plan de Recolección de Información.....	31
3.7. Plan de Procesamiento de la Información.....	32
CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1. Análisis e Interpretación de Resultados.....	33
4.2. Verificación de Hipótesis.....	39
CAPÍTULO V.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	40
6.1. Conclusiones.....	40
6.2. Recomendaciones.....	40

CAPÍTULO VI.- PROPUESTA.....	42
6.1. Modelo Operativo.....	43
6.1.2. Cronograma de actividades.....	44
BIBLIOGRAFÍA.....	46
LINKOGRAFÍA.....	46
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS:

CUADROS:

Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Independiente).....	29
Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Dependiente).....	30
Cuadro I-Análisis de Resultados.....	33
Cuadro II-Análisis de Resultados.....	34
Cuadro III-Análisis de Resultados.....	35
Cuadro IV-Análisis de Resultados.....	36
Cuadro V-Análisis de Resultados.....	37
Cuadro VI-Análisis de Resultados.....	38
Cuadro del Modelo Operativo.....	43
Cronograma de actividades.....	44

GRÁFICOS:

Categorías Fundamentales (Variable Independiente).....	21
Categorías Fundamentales (Variable Dependiente).....	24

Gráfico I-Análisis de Resultados.....	33
Gráfico II-Análisis de Resultados.....	34
Gráfico III-Análisis de Resultados.....	35
Gráfico IV-Análisis de Resultados.....	37
Gráfico V-Análisis de Resultados.....	38
Gráfico VI-Análisis de Resultados.....	39

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA

RESUMEN EJECUTIVO

TEMA: “La contaminación y las consecuencias en el medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante el periodo noviembre 2008 a febrero 2009.”

AUTOR: JAVIER JOAQUIN VILLARROEL MAYORGA.

TUTOR: LIC. RAÚL TAMAYO.

RESUMEN: El actual proyecto trata sobre la contaminación que se está dando dentro del Parque Nacional Llanganates, y a su vez la despreocupación de las autoridades y moradores del sector para mejorar las condiciones del parque ya que estamos perdiendo nuestra riqueza natural y matando especies endémicas, tanto animales como vegetales que se encuentran en peligro de extinción destruyendo así el medio ambiente en el cual habitamos. Además por medio del presente se busca fomentar el interés por parte de las autoridades para establecer un mejor control y al mismo tiempo motivar a los guarda parques y moradores. De esta manera se logrará obtener beneficios tanto para los habitantes de la zona y para la misma naturaleza.

INTRODUCCIÓN.

Los Llanganates, fue declarado como Parque Nacional el 18 de Enero de 1996 y se encuentra localizado entre las provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Napo y Pastaza. Esta Reserva natural es un maravilloso refugio de vida silvestre, además de ser depósito de agua, banco genético y concentración de biodiversidad. Varias rutas de ingreso a este Parque Nacional parten desde Patate, principalmente desde el sector el Triunfo.

Por su difícil acceso, preserva casi intactas su flora y fauna. Hasta hace poco, solo atraía a aventureros arriesgados que buscan el tesoro de Atahualpa, pero hoy en día los visitantes son científicos que buscan estudiar sus plantas y aves.

Desconocidos y **misteriosos**, son las dos palabras que mejor describen esta zona.

El presente proyecto, es una compilación de datos bibliográficos y de la misma manera una investigación de campo, la misma que permitirá tener una visión más específica sobre las consecuencias causadas por la contaminación del medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates, y a su vez se buscarán posibles soluciones para contrarrestar el problema planteado, y proponer estrategias que permitan la protección de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente disminuyendo la contaminación ambiental en el Parque Nacional Llanganates.

CAPÍTULO I

1.1. TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

**LA CONTAMINACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE
DENTRO DEL PARQUE NACIONAL LLANGANATES DURANTE EL
PERIODO NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO 2009.**

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.2.1. Contextualización.

1.2.1.1. Contextualización Macro:

A nivel mundial la contaminación no respeta las fronteras. Las sustancias tóxicas son transportadas con el viento y por las corrientes marinas en una escala global. La contaminación ya está en todo el mundo, hasta en los rincones más aislados del planeta como es por ejemplo la Antártica.

Nuestro planeta tiene un espacio restringido - no hay a dónde ir, cuando una vez lo hemos contaminado y envenenado.

La contaminación ambiental va a ser la asesina más grande de seres humanos y animales en las siguientes décadas además el aire contaminado es un problema ambiental creciente. En las últimas tres décadas la creciente urbanización e industrialización ha causado un deterioro continuo de la calidad de aire.

Esto nos afecta a cada uno de nosotros en este momento. Aunque los gobiernos y empresas negligentes son los principales culpables de esta situación, también es responsabilidad del consumidor común y corriente.

En el mundo hay muchas empresas que contaminan el medio ambiente o no emplean la tecnología de punta para reducir su impacto ambiental.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido de que la contaminación del aire y del agua, y otros peligros medioambientales relacionados, matan cada año en todo el mundo más de tres millones de niños menores de cinco años. Aunque sólo el 10 por ciento de la población del mundo corresponde a niños menores de cinco años, ese grupo de edad sufre el 40 por ciento de las enfermedades relacionadas con el medio ambiente, debido en parte a que ingieren más cantidad de sustancias nocivas en proporción a su peso corporal y en parte a que tienen menos fortaleza y menos conocimientos sobre el modo de protegerse.

La industrialización, el crecimiento de la población urbana, el cambio climático, la utilización cada vez mayor de productos químicos y la degradación del medio ambiente exponen a los niños a riesgos que hace unas pocas generaciones ni siquiera se podían imaginar, afirma la organización de la ONU.

La contaminación es un cambio indeseable en las características físicas, químicas o biológicas de nuestro aire, nuestra tierra y nuestra agua puede afectar o afecta a la vida humana o de especies deseables; o que puede agotar o deteriorar nuestros recursos de materias primas.

Los contaminantes son residuos de las cosas que hacemos, usamos o desechamos, aumenta no solo porque al aumentar la población se hace menor el espacio a disposición de cada persona, sino también porque las demandas por persona están aumentando continuamente, de modo que cada persona arroja basura cada vez más, año tras año.

Por todo lo anterior la contaminación del medio ambiente no solo es un crimen ecológico, sino también un crimen en contra del derecho humano de vivir en un

ambiente saludable. Y esto nos lleva a pensar que mientras el planeta este más poblado, no hay ya un espacio libre.

1.2.1.2. Contextualización Meso:

Hoy en día la contaminación ambiental esta afectando en gran magnitud a todos los ecuatorianos debido a que no se ha creado conciencia en cada uno de los habitantes, el gran problema que representa esto ya afecta la salud de todos los habitantes del Ecuador.

Esto se produce debido a la incorrecta utilización de aguas servidas, aceites, ruido, mal ordenamiento territorial, además la contaminación del mar producto de las aguas que provienen de los hogares.

Por los problemas de contaminación tenemos muchos problemas de salud, por ejemplo, en el viento se transportan gases metanos que produce la basura. Hay líquidos que crean problemas en el aparato digestivo que con el pasar del tiempo se verán reflejados en nuestros habitantes.

1.2.1.3. Contextualización Micro:

Los Llanganates, fue declarado como Parque Nacional el 18 de Enero de 1996 y se encuentra localizado entre las provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Napo y Pastaza. Esta Reserva natural es un maravilloso refugio de vida silvestre, además de ser depósito de agua, banco genético y concentración de biodiversidad. Varias rutas de ingreso a este Parque Nacional parten desde Patate, principalmente desde el sector el Triunfo.

Por su difícil acceso, preserva casi intactas su flora y fauna. Hasta hace poco, solo atraía a aventureros arriesgados que buscan el tesoro de Atahualpa, pero hoy en día los visitantes son científicos que buscan estudiar sus plantas y aves.

Desconocidos y misteriosos, son las dos palabras que mejor describen esta zona. El Parque comprende 219.707 hectáreas. Registra temperaturas de acuerdo a la altitud, entre 3 y 24 C.

Este parque albergaría aproximadamente el 12% de las aves existentes en la parte continental del país; en los paramos y bosques altos andinos se han identificado el 47.8% de las especies de mamíferos presentes en la zona norte de Ecuador.

La fauna representativa del parque son el oso de anteojos, venado, cervicabra, mono machín, tapir, jaguar, puma, puerco espín, guanta y oso hormiguero; especies de aves como pato, gaviota andina, curiquingue, cóndor, congos, pilco real o pollito y los colibríes, real, bunga y pico espada.

Especies en Extinción: El cóndor es una especie en peligro de extinción, según informe de los habitantes de la localidad.

La accesibilidad al Parque Nacional Llanganates ha facilitado el ingreso a turistas que no tienen precaución y arrojan basura sin ningún tipo de conciencia, pues antes no había carreteras.

Hoy en día se ve en gran magnitud la falta de conciencia pero no solo por parte de los turistas sino también por los moradores del lugar que no muestran ningún interés en mantener limpio el lugar y esto esta produciendo la destrucción de la gran riqueza natural que representa el Parque.

1.2.2. Formulación del Problema.

¿La contaminación atrae consecuencias en el medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante el periodo noviembre 2008 febrero 2009?

1.2.3. Delimitación del objeto de Investigación.

1.2.3.1. Delimitación del Contenido.

- ✓ **Campo:** Turismo.
- ✓ **Área:** Contaminación del Medio Ambiente.
- ✓ **Aspecto:** Contaminación del Medio Ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates.

1.2.5.2. Delimitación temporal.

Este proyecto se investigará durante los meses de Noviembre 2008 a Febrero 2009.

1.2.5.3. Delimitación espacial.

Esta investigación se aplicará en el Parque Nacional Llanganates ubicado en las Provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Napo y Pastaza, especialmente en el sector Sacha Cumbijin en la vía Salcedo Napo.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Es de mucha importancia de realizar el presente proyecto, ya que conocer acerca de la contaminación que se produce en el Parque Nacional Llanganates ayudara a dar la importancia que se merece el lugar.

Al tener conocimiento de este gran problema nos permitirá crear estrategias que ayudarán a tener un mejor mantenimiento.

El presente proyecto es totalmente factible de realizar, debido a que los recursos que se emplearán para la investigación del mismo no son extremadamente costosos, así como tampoco tiene un alto grado de dificultad. Además se cuenta también con la apertura del parque.

1.4. OBJETIVOS.

1.4.1. Objetivo General.

- Determinar las consecuencias de la contaminación del Medio Ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante los meses de noviembre 2008 a Febrero del 2009.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Realizar encuestas para determinar las consecuencias de la contaminación del Medio Ambiente.
- ✓ Recolectar información que permita determinar las causas de la contaminación durante los meses de noviembre 2008 a febrero del 2009.
- ✓ Ubicar las zonas más afectadas a causa de la contaminación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El presente está relacionado con el Instructivo interno de visitantes del Parque Nacional Llanganates que consiste en:

Título XIV

De las Áreas Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres

Capítulo I

De las Áreas Naturales

Art. 168.- El establecimiento del sistema de áreas naturales del Estado y el manejo de la flora y fauna silvestres, se rige por los siguientes objetivos básicos:

- a) Propender a la conservación de los recursos naturales renovables acorde con los intereses sociales, económicos y culturales del país;
- b) Preservar los recursos sobresalientes de flora y fauna silvestres, paisajes, reliquias históricas y arqueológicas, fundamentados en principios ecológicos;
- c) Perpetuar en estado natural muestras representativas de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, sistemas acuáticos, recursos genéticos y especies silvestres en peligro de extinción;
- d) Proporcionar oportunidades de integración del hombre con la naturaleza; y,
- e) Asegurar la conservación y fomento de la vida silvestre para su utilización racional en beneficio de la población.

Art. 169.- La declaratoria de áreas naturales se realizará por Acuerdo Ministerial, previo informe técnico del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, sustentado en el correspondiente estudio de alternativas de manejo y su financiamiento.

Art. 170.- Las actividades permitidas en el Sistema de Áreas Naturales del Estado, son las siguientes: preservación, protección, investigación, recuperación y restauración, educación y cultura, recreación y turismos controlados, pesca y cazas deportivas controladas, aprovechamiento racional de la fauna y flora silvestres.

Estas actividades serán autorizadas por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, en base a la categoría de manejo de las áreas naturales.

Art. 171.- El Patrimonio de Áreas Naturales del Estado será administrado por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, en sujeción a los Planes de Manejo aprobados por éste, para cada una de ellas.

Estos planes orientarán su manejo y regirán los programas y proyectos a desarrollarse y sólo podrán revisarse cuando razones de orden técnico lo justifiquen.

Art. 172.- El Plan de Manejo contendrá:

- a) Información básica;
- b) Inventario del área;
- c) Comprobación de límites;
- d) Objetivos del área;
- e) Zonificación;
- f) Programas de protección y de manejo de recursos, de interpretación y de educación ambiental, de investigación, de monitoreo y cooperación científica y de administración y mantenimiento.

Art. 173.- El ingreso a las Áreas Naturales del Estado para el desarrollo de cualquiera de las actividades permitidas en el presente Libro III Del Régimen Forestal, requiere de autorización del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, así como del pago de la tarifa correspondiente, si fuere del caso; sin perjuicio de autorizaciones o pagos previstos en otras leyes.

Art. 174.- Quien ingresare a las Áreas Naturales del Estado, con cualquier finalidad, está obligado a acatar las disposiciones de la Ley, del presente Texto Unificado de Legislación Ambiental y las demás que establezca el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

Art. 175.- Las personas naturales o jurídicas autorizadas para operar o para el aprovechamiento de los recursos dentro de las Áreas Naturales, tienen la obligación de divulgar en la forma más amplia posible, las normas legales que rigen su administración y control.

Art. 176.- Se prohíbe el ingreso a las Áreas Naturales del Estado portando armas, complementos de colección, explosivos, tóxicos, contaminantes, especies vegetales, material vegetativo, especies animales y en general todo aquello que atente a la integridad del área.

La colección, movilización y exportación de especímenes o elementos constitutivos de una especie endémica, están prohibidas, salvo en los casos en que la investigación científica no pueda realizarse en el área natural o dentro del país y sea de trascendental importancia para la supervivencia de la especie.

Igualmente queda prohibida la colección y extracción de especímenes, elementos constitutivos de la vida silvestre y otros materiales, así como ocasionar daños a las especies y recursos existentes salvo lo prescrito en el artículo 178.

En las Áreas de Caza y Pesca, se permitirá el ingreso portando armas de caza e implementos de pesca deportiva previa la adquisición de la licencia respectiva, de acuerdo con lo que prevé el artículo 180 del presente Libro III Del Régimen Forestal.

Art. 177.- El ingreso con fines científicos será autorizado por el Director Ejecutivo del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, mediante la

correspondiente licencia, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes disposiciones que para el efecto se establezcan mediante Acuerdo Ministerial.

Art. 178.- El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, en base a los criterios del Plan de Manejo de cada Área Natural, limitará:

- a) El número de visitantes por año a los sitios de visita en cada una de las Áreas Naturales del Estado;
- b) El número y la capacidad de los vehículos, embarcaciones o naves que ingresen a las Áreas Naturales del Estado;
- c) El número máximo de personas que conforman los grupos de visitas;
- d) El número máximo de personas por guía calificado por el Ministerio del Ambiente.

Art. 179.- En el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, el Ministerio del Ambiente podrá otorgar concesiones y celebrar contratos de comodato, arrendamiento y cualquier otra figura legal adecuada para la prestación de servicios o la utilización sustentable de recursos de las áreas naturales del Estado, con base al respectivo plan de manejo y en función de la categoría de manejo del área protegida.

Art. 180.- Están sujetas al pago de derechos por concesión de patentes de operación turística, ingresos y prestación de servicios dentro de las Áreas Naturales del Estado, las actividades que a continuación se señalan:

- a) La operación turística y recreacional que realicen personas naturales o jurídicas;
- b) El ingreso de visitantes;
- c) El uso de servicios existentes dentro de las Áreas Naturales;
- d) El aprovechamiento de los recursos por parte de los visitantes.

Art. 181.- Las personas naturales y jurídicas interesadas en realizar actividades turísticas dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado, deberán obtener la respectiva calificación de acuerdo a la Ley Especial de Desarrollo Turístico previo a la

inscripción en el Registro Forestal a cargo de el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

Sin las referidas inscripciones y calificaciones no podrán ejercer tales actividades.

Art. 182.- Para la obtención de la inscripción en el Registro Forestal, las personas naturales deberán presentar la respectiva solicitud, consignando los siguientes datos y documentos:

- a) Nombre del peticionario;
- b) Especificaciones y certificado de matrícula del vehículo o nave que será destinado al servicio turístico y recreacional;
- c) Referencias bancarias actualizadas que demuestren solvencia económica y, antecedentes que garanticen su responsabilidad; y,
- d) Permiso de operación y calificación turística conforme lo dispone la Ley Especial de Desarrollo Turístico y sus Reglamentos.

Art. 183.- Las personas jurídicas además de los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán presentar:

- a) Escritura de constitución de la compañía y certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías; y,
- b) Nombramiento del representante legal o el correspondiente poder en caso de ser mandatario.

Art. 184.- Las personas naturales o jurídicas que para las operaciones turísticas en el Parque Nacional Galápagos, dispongan de embarcaciones con capacidad mayor a 18 pasajeros, deberán presentar a la Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, el correspondiente programa anual de actividades, que contendrá itinerarios, permanencia, frecuencia de visitas, nómina de guías naturalistas y auxiliares autorizados, quienes están obligados a presentar a la administración del área

el pertinente informe de cada viaje, cuyo incumplimiento dará lugar a la suspensión temporal o definitiva de la licencia de Guías. La obligación de presentar la nómina de los guías, rige también para embarcaciones de menor capacidad.

Art. 185.- Aprobado el programa anual de actividades y cumplido el pago de los valores correspondientes, la Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, otorgará la respectiva patente anual de operación, la que permitirá transportar visitantes hacia y/o dentro de las áreas naturales del Estado y en la que se determinará el servicio que se va a ofrecer, la capacidad máxima permitida, el plazo de vencimiento y otras condiciones que se consideren necesarias. La renovación de la referida patente, se tramitará con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo previsto en la misma, debiendo actualizarse para el efecto la documentación señalada en los Art. 183 y 184 del Libro III Del Régimen Forestal.

El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, realizará una evaluación acerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas patentes y sólo aquellos beneficiarios que hubieren cumplido al menos un mínimo de 180 días por año de sus operaciones tendrán derecho a tal renovación.

Vencido el plazo de la patente y si el beneficiario de la misma no hubiere tramitado su renovación el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, dispondrá libremente y sin más trámite del cupo respectivo, el que podrá ser otorgado a otra persona natural o jurídica previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento y la calificación y selección previas.

Art. 186.- El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, podrá disponer la suspensión temporal o definitiva de la patente de operación turística, en los casos siguientes:

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE 30 a 120 DÍAS:

- a. Modificar sin autorización la capacidad de la nave o vehículo constante en la patente;
- b. Cambiar sin autorización el tipo de servicio, frecuencia o itinerario aprobados;
- c. Infringir las disposiciones de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, del presente Libro III Del Régimen Forestal y demás disposiciones administrativas impartidas por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste; y,
- d. No contar para sus operaciones turísticas con los guías naturalistas o auxiliares calificados por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, de acuerdo a la capacidad de la nave o vehículo.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

- a. Reincidir en las causales anteriormente señaladas; y,
- b. Transferir a terceros el dominio a cualquier título de la embarcación o vehículo, o ceder los derechos de operación turística, sin autorización de el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

Todos los cambios relativos a los operadores turísticos, los cupos o patentes de operación y demás condiciones de la actividad turística, deberán ser autorizados por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, y efectuados dentro del plazo concedido para el efecto.

Con las autorizaciones que el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, otorgue para sustitución de embarcaciones, transferencia de dominio y/o cesión de derechos de uso de la patente de operación turística, el plazo concedido podrá ser ampliado solamente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; caso contrario el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, dispondrá libremente y sin más trámite el cupo otorgado.

Art. 187.- El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, de acuerdo a la capacidad de manejo de cada área natural, podrá otorgar nuevos cupos o utilizar los que quedaren vacantes, mediante calificación y selección de las personas naturales o jurídicas interesadas, debiendo adjudicarse dichos cupos a quienes ofrezcan las condiciones más favorables a los turistas, a la conservación de las áreas naturales y sus recursos y especialmente para aquellos casos que cuenten con antecedentes de operación en las áreas naturales.

Para cada área natural se establecerán los requisitos que servirán de base para la selección y calificación que realizará el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, los que serán fijados mediante Acuerdo Ministerial y se referirán tanto al beneficiario del cupo de la patente como a la embarcación o vehículo.

Art. 188.- La aprobación de proyectos, planos sobre embarcaciones y otros documentos, que deban efectuar otras Entidades del sector público y que se refieran a la operación turística en el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado, requerirán como requisito previo indispensable de la autorización de el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, sobre la posibilidad de realizar actividades turísticas en dichas áreas naturales.

Art. 189.- Todo visitante nacional o extranjero que ingrese a las unidades del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado, está obligado a pagar un derecho de ingreso.

Art. 190.- Facúltese al Ministerio del Ambiente, para que mediante Acuerdo Ministerial, fije anualmente las tasas de ingreso de visitantes y utilización de servicios a los parques nacionales y áreas naturales.

Art. 191.- Los pagos por conceptos de patentes de operación turística serán recaudados mediante depósitos que efectúen los interesados en la Cuenta "Fondo Forestal". Para el cobro de derechos de ingresos de turistas y utilización de servicios en las áreas

naturales, el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá tarjetas especiales de visita y uso de servicios, con sujeción a las leyes de la materia y las expenderá a través del pagador del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

La totalidad de los valores recaudados por los conceptos señalados en el Art. 180 de este Libro III Del Régimen Forestal, serán utilizados, a través del Presupuesto Anual, en la administración del Patrimonio de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Art. 192.- El Ministerio del Ambiente, autorizará la producción de documentos o películas únicamente de carácter científico, cultural y educativo, previa presentación de una solicitud acompañada del guión de la obra. Para recibir la aprobación de la solicitud deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, que será una de las previstas en el artículo 13 de la Ley de Contratación Pública.

Esta garantía será devuelta previo el cumplimiento de todos los requisitos contractuales y la entrega de 2 copias de la obra completa y terminada, para uso exclusivo del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

Art. 193.- El establecimiento de infraestructura destinada a la prestación de servicios dentro de las Áreas Naturales del Estado, especialmente en los Parques Nacionales y Áreas Nacionales de Recreación podrá ser autorizado, siempre que lo contemple el Plan de Manejo respectivo, mediante la celebración de contratos, convenios de participación o cualquier otra figura jurídica adecuada, que se sujetará a las disposiciones especiales que se dicten al efecto, en el correspondiente Plan de Manejo.

Art. 194.- Las personas autorizadas para dirigir a grupos turísticos dentro de las Áreas Naturales del Estado serán guías naturalistas o guías auxiliares, con diploma conferido por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, previa la aprobación del respectivo curso de capacitación y su inscripción en el Registro Forestal. Los programas de capacitación podrán incluir temas turísticos, con la participación del

Ministerio de Turismo. Los guías naturalistas estarán sujetos a las disposiciones del presente Libro III Del Régimen Forestal y del Libro IV De la Biodiversidad.

Los niveles de capacitación profesional y número máximo de visitantes que podrán guiar serán fijados por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, en base a las características de cada Área Natural y al número y tipo de visitantes, disposiciones que se dictarán en los respectivos Planes de Manejo.

Art. 195.- El manejo de las reservas de producción faunística se realizará en sujeción al respectivo Plan, orientado a la producción y fomento de la fauna silvestre, bajo condiciones naturales de cautiverio o semicautiverio.

La producción obtenida podrá destinarse a la alimentación de las comunidades nativas asentadas dentro del área, a la introducción o reposición en otras zonas, a la cacería deportiva y a la eventual comercialización.

Art. 196.- El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, determinará las épocas y métodos de cacería y pesca deportiva y comercial, fijando los correspondientes derechos, según las especies y número de especímenes autorizados.

Art. 197.- Las áreas de caza y pesca tienen por objeto el mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies silvestres, con fines deportivos y de recreación, cuya principal característica es mantener ambientes favorables para la reproducción y supervivencia de dichas especies.

Art. 198.- Los propietarios de áreas que reúnen estas características podrán solicitar al Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, que sean declaradas como tales, debiendo presentar un plan de manejo, abalizado por un profesional biólogo, cuyos términos de referencia serán proporcionados por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

La administración de dichas áreas quedará a cargo de sus propietarios, bajo la supervisión y control del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste.

Art. 199.- No podrán declararse dentro de esta categoría aquellas áreas que se encuentren en ambientes críticos para la reproducción y supervivencia de especies de la zona, especies silvestres migratorias o que se encuentren en peligro de extinción.

Art. 200.- En el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, el Ministro del Ambiente autorizará la ejecución de obras de infraestructura únicamente cuando sean de interés nacional, no afecten de manera significativa al ambiente, a las poblaciones locales y, cumplan los demás requisitos establecidos por la ley, previo el informe técnico del Jefe de Área.

Capítulo II

De la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres

Art. 201.- Las actividades de colección, comercio interno y externo de especímenes o elementos constitutivos de la vida silvestre, requieren de la correspondiente licencia otorgada por el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.

Art. 202.- La colección se realizará con fines educativos, culturales, científicos, deportivos, de subsistencia, fomento, comercio y control, en los lugares y épocas permitidas y utilizando implementos idóneos.

El Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, periódicamente determinará la nómina de las especies cuya colección se encuentre permitida, restringida o prohibida para los fines establecidos en este Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental.

Art. 203.- Se entiende por colección la caza o recolección de especímenes o elementos constitutivos de la fauna o flora silvestres.

Art. 204.- Entiéndase por caza todo acto dirigido a la captura de animales silvestres, ya sea dándoles muerte o atrapándolos vivos, y a la recolección de sus productos.

Art. 205.- Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la colección y comercialización de especies y productos de la vida silvestre, llevarán libros de registro sobre el ejercicio de su actividad.

Art. 206.- Para la obtención de las licencias de colección y de comercio, los interesados deberán cubrir los derechos que determine el Ministerio del Ambiente por Acuerdo Ministerial.

Las licencias de colección serán de dos clases:

- a) Licencias de fomento con fines de manejo; y,
- b) Licencia deportiva.

La licencia de comercio será de dos clases:

- a. De comercio interno
- b. De exportación

Art. 207.- Por movilización interna de mascotas o recuerdos de la flora y fauna silvestres, no se autorizará la movilización de más de dos especímenes por persona.

Art. 208.- Las licencias de colección y comercio tendrán vigencia anual.

Art. 209.- Los establecimientos dedicados al comercio de pertrechos e instrumentos de colección, taxidermia y tenerías relacionados con la vida silvestre, deberán inscribirse en el Registro Forestal.

Art. 210.- La aprobación de estatutos o reglamentos internos de los clubes de caza y pesca y otros similares, requerirán de un informe previo del Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, y su inscripción en el referido Registro.

Art. 211.- Las asociaciones y otras organizaciones relacionadas con la conservación y manejo de la flora y fauna silvestres, deberán aprobar sus estatutos en el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, previo a su inscripción en el Registro Forestal.

Art. 212.- Los establecimientos y organizaciones comprendidos en los artículos precedentes están obligados a suministrar la información que el Ministerio del Ambiente o la dependencia correspondiente de éste, les requiera.

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES.



Calentamiento global.

Es el fenómeno observado en las medidas de la temperatura que muestra en promedio un aumento en la temperatura de la atmósfera terrestre y de los océanos en las últimas décadas.

Destrucción del medio ambiente.

Conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos que integran la delgada capa de la tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos. Lastimosamente la falta de conciencia y como resultado por parte de los seres humanos a hecho que poco a poco se vayan deteriorando los ecosistemas, provocando de esta manera la destrucción de nuestro hogar que es nuestro planeta.

Tipos de contaminación.

Los tipos de contaminación más importantes son los que afectan a los recursos naturales básicos: el aire, los suelos y el agua. Existen diferentes tipos de contaminación que dependen de determinados factores y que afectan distintamente a cada ambiente.

Entre los principales tipos de contaminación tenemos:

Contaminación del agua.

Contaminación del aire.

Contaminación del suelo.

Contaminación radioactiva.

Contaminación lumínica.

Contaminación sonora.

Contaminación visual.

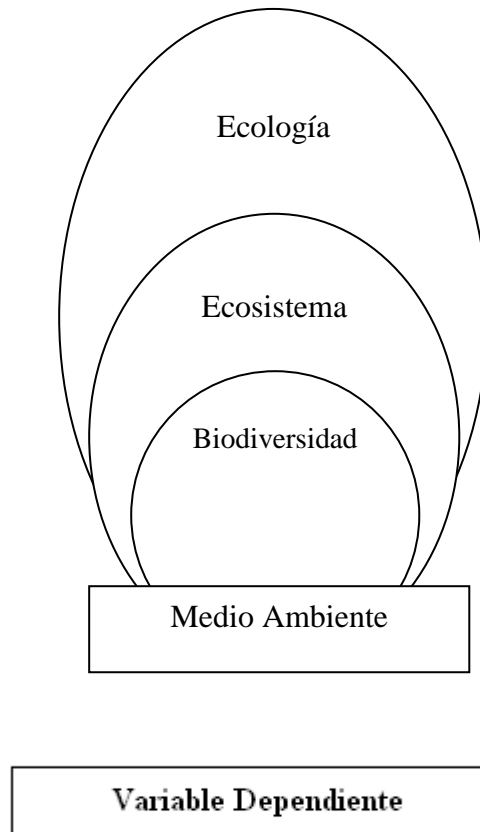
La contaminación.

La contaminación es la introducción de cualquier contaminante, sustancia o forma de energía que puede provocar algún daño o desequilibrio, irreversible o no, en el medio inicial. Para que exista contaminación, la sustancia contaminante deberá estar en cantidad relativa suficiente como para provocar ese desequilibrio. Esta cantidad relativa puede expresarse como la masa (cantidad) de la sustancia introducida en relación con la masa o el volumen del medio receptor de la misma.

Los agentes contaminantes tienen relación con el crecimiento de las poblaciones ya que al aumentar éstas, la contaminación que ocasionan es mayor. Los contaminantes por su consistencia, se clasifican en sólidos, líquidos y gaseosos.

Los agentes sólidos están constituidos por la basura en sus diversas presentaciones. Provocan contaminación del suelo, del aire y del agua. Del suelo porque produce microorganismos y animales dañinos; del aire porque produce mal olor y gases tóxicos y del agua porque la ensucia y no puede utilizarse.

Los Agentes Líquidos están conformados por las aguas negras, los desechos industriales, los derrames de combustibles derivados del petróleo los cuales dañan básicamente el agua de ríos, lagos, mares y océanos, y con ello provocan la muerte de diversas especies. Los Agentes Gaseosos están constituidos por la combustión del petróleo (óxido de nitrógeno y azufre) y por la quema de combustibles como la gasolina (monóxido de carbono), basura y desechos de plantas y animales. Todos los agentes contaminantes provienen de una fuente determinada y pueden provocar enfermedades respiratorias y digestivas. Es necesario que el hombre tome conciencia del problema.



La ecología.

Es la ciencia que estudia los seres vivos, su ambiente, la distribución y abundancia, cómo esas propiedades son afectadas por la interacción entre los organismos y su ambiente. El ambiente incluye las propiedades físicas que pueden ser descritas como la suma de factores abióticos locales, como el clima y la geología, y los demás organismos que comparten ese hábitat.

Ecosistema.

Es un bioma formado por una comunidad natural que se estructura con los componentes bióticos (seres vivos) del ecosistema, y los componentes abióticos (el ambiente físico). El concepto, que empezó a desarrollarse entre 1920 y 1930, tiene en cuenta las complejas interacciones entre los organismos por ejemplo plantas, animales, bacterias, algas, protistas y hongos (entre otros) que forman la comunidad (biocenosis) y los flujos de energía y materiales que la atraviesan.

Biodiversidad.

Biodiversidad también llamada diversidad biológica, es el término por el que se hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la forman, resultado de miles de millones de años de Evolución según los procesos naturales y también, de la influencia creciente de las actividades del ser humano. La biodiversidad comprende igualmente la variedad de ecosistemas y las diferencias genéticas dentro de cada especie que permiten la combinación de múltiples formas de vida, y cuyas mutuas interacciones y con el resto del entorno, fundamentan el entorno del planeta.

Medio ambiente.

Se entiende por medio ambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

2.5. HIPÓTESIS.

La contaminación en el Parque Nacional Llanganates influye en la conservación del medio ambiente.

2.4. SEÑALAMIENTO DE VARIABLES.

Variable Independiente: La contaminación.

Variable Dependiente: Medio ambiente.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE

Es importante mencionar que el enfoque que se dará en esta investigación es eminentemente cualitativo, debido a que se necesitará determinar las consecuencias de la contaminación dentro del Parque Nacional Llanganates.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

La modalidad que se empleará en esta investigación es de campo, ya que el estudio sistemático se realizará en el lugar en donde se producirán los acontecimientos.

De la misma manera se realizará una investigación bibliográfica para determinar los conceptos necesarios de este proyecto.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación será de nivel exploratorio, porque se buscará conocer cuáles son las consecuencias de la contaminación en el medio ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante el periodo Noviembre 2008 a Febrero 2009.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.

El Parque Nacional Llanganates, recibe aproximadamente 100 visitantes mensualmente; por lo que en cuatro meses se tratara de 400 visitantes; por lo cual aplicaremos la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{1 + N(e)^2}$$

n = Tamaño de la muestra.

N = Población.

e = Error de muestreo (0,05).

$$n = \frac{N}{1 + N(e)^2}$$

$$n = \frac{400}{1 + 400(0.1)^2}$$

$$n = \frac{400}{1 + 400(0.01)}$$

$$n = \frac{400}{1 + 4}$$

$$n = \frac{400}{5}$$

$$n = 80$$

Por lo tanto aplicaremos 80 encuestas a los visitantes que acuden al Parque Nacional Llanganates, y a su vez se encuestará a los cuatro guarda parques que laboran en este.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable Independiente: La contaminación

Conceptualización	Categorías o Subconceptos, Subtemas	Indicadores	ÍTEMS o Preguntas	Herramientas o Instrumentos
Acción por la cual se afecta los ecosistemas, provocando la destrucción o alteración del Medio Ambiente.	-Afectación del ecosistema.	-Cantidad de basura que arrojan los visitantes dentro del Parque Nacional Llanganates.	-¿Cree usted que el arrojar basura causa daño al Parque Nacional Llanganates? Si () No () ¿Por qué?	Encuestas
	-Alteración del medio ambiente.	- Especies en peligro de extinción.	-¿Sabía usted que existen especies en peligro de extinción a causa de la contaminación? Si () No () ¿Por qué?	Encuestas
		- Construcciones artificiales en las lagunas del Parque.	-Cree usted que la represa en la laguna Minas a causado: a) Beneficio b) Daño ¿Por qué?	Encuestas

Variable Dependiente: Medio Ambiente

Conceptualización	Categorías o Subconceptos, Subtemas	Indicadores	ÍTEMS o Preguntas	Herramientas o Instrumentos
<p>Se entiende por medio ambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas, las cuales están siendo alteradas por el mismo hombre causando efectos que producen la contaminación, la desaparición de especies y la destrucción del Medio Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efectos que producen la contaminación. - Desaparición de especies. - Destrucción del Medio Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> - En el Parque Nacional Llanganates podemos observar que los visitantes consiente e inconscientemente causan daño dentro de este como: la caza, la pesca indiscriminada, la quema de pajonales, el arrojo de basura, etc. -Debido a la falta de control por parte de las autoridades se están desapareciendo la flora y la fauna. - Se está violando los recursos naturales en el Parque Nacional Llanganates. 	<ul style="list-style-type: none"> -¿Cree usted que la contaminación se debe a factores como? <ul style="list-style-type: none"> a) Quema de pajonal. b) El arrojo de basura Si () No () ¿Por qué? - ¿Piensa usted que el control por parte de las autoridades y guarda parques es buena? <ul style="list-style-type: none"> Si () No () ¿Por qué? -¿Cree usted que se están conservando los recursos naturales en el Parque Nacional Llanganates? <ul style="list-style-type: none"> Si () No () 	<ul style="list-style-type: none"> Encuestas Encuestas Encuestas

.6. PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	1. Para lograr los objetivos de la investigación y proponer alternativas de solución al problema.
2. ¿De qué personas y objetos?	2. A los visitantes y trabajadores del Parque Nacional Llanganates.
3. ¿Sobre qué aspectos?	3. Sobre las consecuencias que trae la Contaminación del Medio Ambiente en el Parque Nacional Llanganates.
4. ¿Quién o Quienes?	4. Javier Joaquín Villarroel Mayorga
5. ¿Cuándo?	5. Durante el periodo Noviembre, 2008 a Febrero del año 2009.
6. ¿Dónde?	6. Las encuestas se realizarán en el Parque Nacional Llanganates y en las comunidades aledañas.
7. ¿Cuántas veces?	7. un fin de semana cada mes durante el periodo Noviembre 2008 a Febrero 2009.
8. ¿Qué técnica?	8. Encuestas
9. ¿Con qué?	9. Cuestionarios
10. ¿En qué situación?	10. Cuando haya más visita de turistas al Parque.

3.7. PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada se procesará de la siguiente manera:

- 1. Ordenación:** Por Semanas.
- 2. Sistematización:** Por fecha.
- 3. Gráficos Estadísticos:** Pasteles.
- 4. Interpretación:** De acuerdo a los resultados
- 5. Conclusión:** De acuerdo a los resultados.

CAPÍTULO IV

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

Se aplicaron 80 encuestas a los visitantes al Parque Nacional Llanganates y los resultados fueron los siguientes:

Pregunta No.1

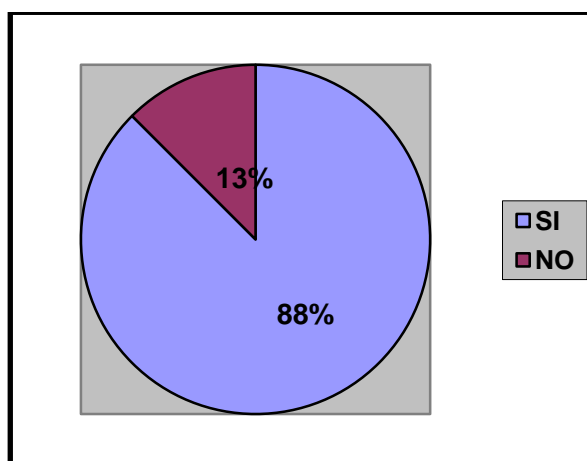
1.- ¿Cree usted que el arrojar basura causa daño al Parque Nacional Llanganates?

Cuadro No.1

TABLA ESTADÍSTICA

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	70	87%
NO	10	13%
TOTAL	80	100%

Gráfico No.1



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las 80 encuestas realizadas, 70 personas que equivalen al 87% creen que arrojar basura causa mucho daño en el Parque Nacional Llanganates, y 10 personas que equivalen al 13% respondieron que no.

Conclusión: No se debe arrojar basura dentro del Parque Nacional Llanganates, para que de esta manera se evite en mayor escala la contaminación.

Pregunta No.2

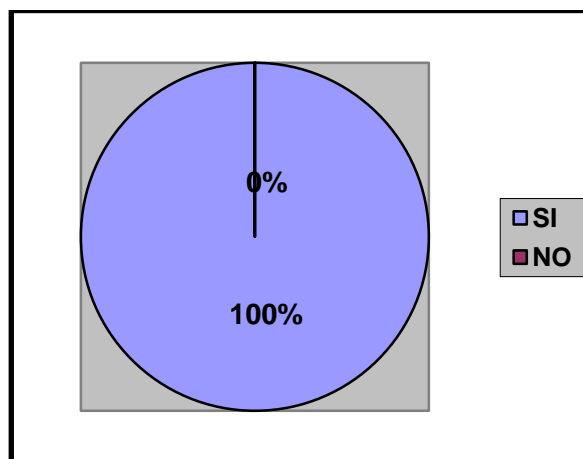
2.- ¿Sabía usted que existen especies en peligro de extinción a causa de la contaminación?

Cuadro No.2

TABLA ESTADÍSTICA

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	80	100%
NO	0	0%
TOTAL	80	100%

Gráfico No.2



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las 80 encuestas realizadas, todas las personas que corresponden al 100%, piensan que el Parque Nacional Llanganates esta perdiendo su riqueza natural a causa de la contaminación.

Conclusión: Es necesario que todos sepamos cuan valiosa es la naturaleza y no destruirla, ya que al hacerlo estamos matando muchas especies que ya no vuelven a crecer.

Pregunta No.3

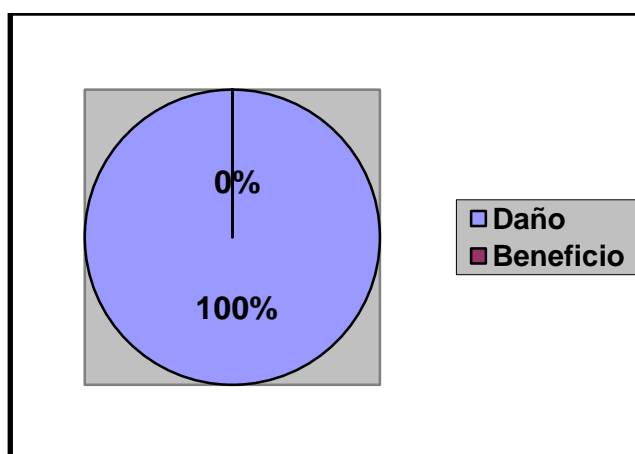
3.- Cree usted que la represa en la laguna Minas ha causado:

- a) Beneficio.
- b) Daño.

Cuadro No.3

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
BENEFICIO	0	00%
DAÑO	80	100%
TOTAL	80	100%

Gráfico No. 3



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las 80 encuestas realizadas, todas las personas que corresponden al 100%, piensan que la creación de esa represa ha dañado el entorno natural del parque y sin obtener beneficio alguno.

Conclusión: No siempre la creación de recursos artificiales en un área protegida es beneficiosa para la misma, y se debe realizar un estudio de factibilidad antes de realizar cualquier proyecto dentro de estas.

Además los resultados de las encuestas realizadas a los cuatro guarda parques fueron las siguientes:

Pregunta No. 4

4.- Cree usted que la contaminación se debe a factores como:

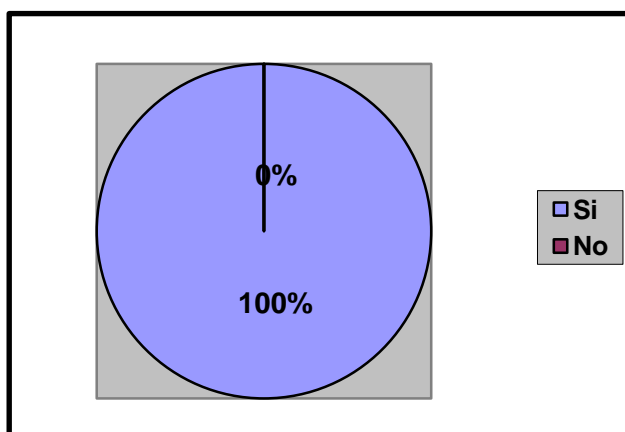
- a) Quema de pajonal.
- b) El arrojo de basura.

Cuadro No.4

TABLA ESTADÍSTICA

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Gráfico No.4



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las cuatro encuestas realizadas a los señores guarda parques todos respondieron que si de manera que corresponde al 100%, ya que piensan que al quemar el pajonal y arrojar basura se esta destruyendo el habitat de muchos animales y plantas.

Conclusión: Hay que evitar a toda costa la quema de pajonal y el arrojado de basura ya que estamos destruyendo los recursos naturales del parque y contaminando el medio ambiente.

Pregunta No.5

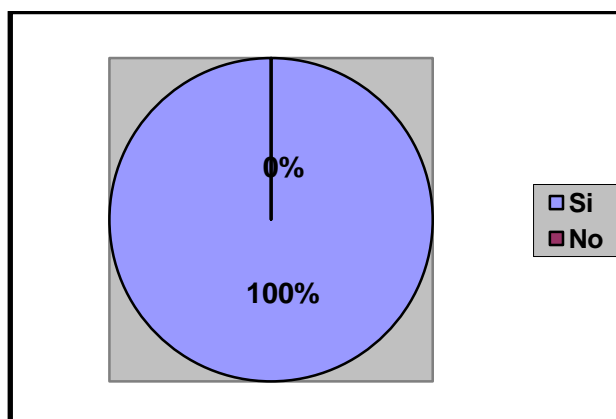
5.- ¿Piensa usted que el control por parte de las autoridades y guarda parques es buena?

Cuadro No.5

TABLA ESTADÍSTICA

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Gráfico No.5



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las cuatro encuestas realizadas a los señores guarda parques todos respondieron que si lo cual equivale al 100% , ya que consideran que las autoridades y ellos como guarda parques estan controlando para que no se produzca ningun tipo de daño dentro del parque.

Conclusión: Se esta produciendo una buena coordinación y control por parte de autoridades y guarda parques que ayuda al buen mantenimiento del parque.

Pregunta No.6

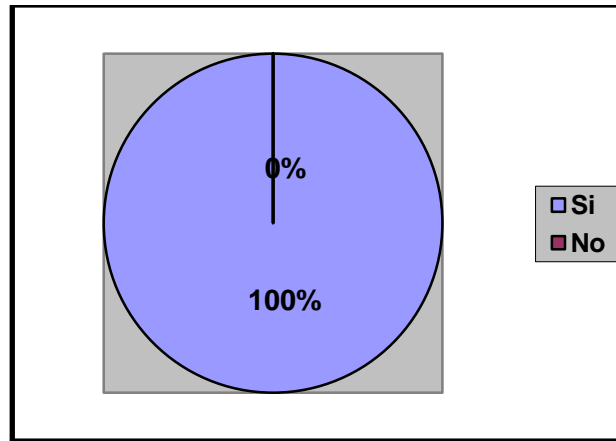
5.- ¿Cree usted que se están conservando los recursos naturales en el Parque Nacional Llanganates?

Cuadro No.6

TABLA ESTADÍSTICA

OPCIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Gráfico No.6



Fuente: Javier Villarroel

Interpretación: De las cuatro encuestas realizadas a los señores guarda parques todos respondieron que si lo cual equivale al 100% , ya que afirman que si s esta logrando una buena conservación de los recursos naturales.

Conclusión: Gracias al buen desempeño de los señores guarda parques se puede mantener todos los recursos naturales dentro del parque.

4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación, se puede afirmar que la contaminación en el Parque Nacional Llanganates si influye en la conservación del medio ambiente durante el periodo de Noviembre 2008 a Febrero 2009.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones:

- Se logró determinar las consecuencias de la contaminación del Medio Ambiente dentro del Parque Nacional Llanganates durante los meses de Noviembre 2008 a Febrero 2009.
- Se pudo motivar y capacitar a los guarda parques para la protección del Parque Nacional Llanganates.
- Se generó interés en las autoridades para motivar a los moradores a evitar la contaminación en el parque.
- El aporte científico es haber ordenado a través de la investigación, información acerca de aspectos de conservación y contaminación del Medio Ambiente del Parque Nacional Llanganates.

Recomendaciones:

- Se recomienda al Ministerio del Medio Ambiente realizar capacitaciones a los guarda parques y moradores del sector, para crear conciencia de los recursos valiosos que tiene nuestro país, y así de manera conjunta proteger el medio ambiente.
- Los guarda parques deben tomar más precauciones para el ingreso al Parque Nacional Llanganates, y de esa manera evitar que los visitantes no ingresen con objetos que puedan perjudicar el medio ambiente y destruir las especies que en él se encuentran.
- Es importante que la Universidad Técnica de Ambato, al realizar este tipo de proyectos investigativos, proporcionen a los estudiantes la respectiva guía para que realicen de manera más eficiente las investigaciones.

- Los estudiantes debemos ser conscientes de la riqueza incalculable que posee nuestro país, y no destruir los ecosistemas que encontramos en las áreas protegidas, y de esa manera contribuir con el desarrollo y la conservación del Medio Ambiente.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA.

De las recomendaciones planteadas en el capítulo cinco, hemos escogido la primera la misma que se desarrolló en el modelo operativo.

Se recomienda al Ministerio del Medio Ambiente realizar capacitaciones a los guarda parques y moradores del sector, para crear conciencia del los recursos valiosos que tiene nuestro país, y así de manera conjunta proteger el Medio Ambiente.

6.1. MODELO OPERATIVO

TEMA: CAPACITACIONES A LOS GUARDA PARQUES Y MORADORES DEL SECTOR					
Planificación	Que las capacitaciones se desarrollen de manera organizada.	Reunión de los capacitadores para determinar los temas a tratarse en las capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos. - Calendario. - Tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Medio Ambiente. - Guarda Parques. - Capacitadores. 	Trimestralmente
Promoción	Permitir que toda la comunidad tenga conocimiento de las capacitaciones.	Entrega de volantes e informativos acerca de las capacitaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos. - Material promocional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Medio Ambiente. - Guarda Parques. 	Trimestralmente
Capacitación	Lograr que los habitantes se interesen por combatir la contaminación en el Parque Nacional Llanganates.	Ejecución de las capacitaciones. Entrega de folletería.	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos. - Informativos. - Tecnológicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Medio Ambiente. - Guarda Parques. - Capacitadores 	Trimestralmente
Evaluación	Constatar que se disminuya la contaminación en el Parque Nacional Llanganates, en base al trabajo bien estructurado.	Sondeos.	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos. - Fichas de información. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Medio Ambiente. - Guarda Parques. 	Trimestralmente

6.1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TIEMPO/ ACTIVIDADES	OCTUBRE 2008				NOVIEMBRE 2008				DICIEMBRE 2008				ENERO 2009				FEBRERO 2009				MARZO 2009				ABRIL 2009			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Selección del tema			-																									
Aprobación del tema			-																									
Recolección de información					-	-	-	-																				
Análisis de la información									-	-																		
Elaboración del capítulo I											-	-	-															
Revisión por el tutor													-															
Elaboración del capítulo II														-	-													
Revisión por el tutor															-													
Elaboración del capítulo III															-	-												
Revisión por el tutor															-													
Elaboración del capítulo IV															-	-	-											
Revisión por el tutor																	-											
Elaboración del capítulo V																		-	-									

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Ley de Turismo del Ecuador reglamento. Actualizada a febrero 2009.
Ley de turismo (L.2002-97. RO 244: 5-ene-2004) Titular Corporación de Estudios y Publicaciones.
- 2) Ley del Medio Ambiente. Año 2003-2009, Ministerio del Medio Ambiente- Distrito #6. – Capitulo XIV De las Áreas Naturales.
- 3) Instructivo Interno del Parque Nacional Llanganates.
- 4) PARQUE NACIONAL LLANGANATES: VISIÓN GENERAL
Y PERSPECTIVAS DE CONSERVACIÓN.
- 5) Andrade-Marín, L. 1936. Viaje a las misteriosas montañas de Llanganati. Imprenta Mariscal. Quito.

LINKOGRAFÍA

- 1) www.google.com.
- 2) www.turismo.gov.ec.
- 3) www.ministeriodelambiente.gov.ec.
- 4) Enciclopedia Wikipedia.
- 5) Enciclopedia Encarta.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA

ENCUESTA A VISITANTES DEL PARQUE NACIONAL LLANGANATES, PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE PRODUCIDAS POR LA CONTAMINACIÓN.

Datos Personales:

Sexo: FEMENINO () MASCULINO ()

Edad: _____ Fecha: _____

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1.- ¿Cree usted que el arrojar basura causa daño al Parque Nacional Llanganates?

Si ()

No ()

Porque

.....
.....
.....

2.- ¿Sabia usted que existen especies en peligro de extinción a causa de la contaminación?

Si ()

No ()

Porque

.....
.....
.....

3.- Cree usted que la represa en la laguna Minas a causado:

a) Beneficio

b) Daño

Porque.....
.....
.....

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA

ENCUESTA A PERSONAL DEL PARQUE NACIONAL LLANGANATES, PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS EN EL MEDIO AMBIENTE PRODUCIDAS POR LA CONTAMINACIÓN.

CARGO QUE DESEMPEÑA: _____ **FECHA:** _____

Por favor conteste las siguientes preguntas:

1.- ¿Cree usted que la contaminación se debe a factores como?

- a) Quema de pajonal.
- b) El arrojo de basura

Si ()

No ()

¿Por qué?

.....
.....

2.- ¿Piensa usted que el control por parte de las autoridades y guarda parques es buena?

Si ()

No ()

¿Por qué?

.....
.....

3.- ¿Cree usted que se están conservando los recursos naturales en el Parque Nacional Llanganates?

Si ()

No ()

.....
.....



Realizando un recorrido por el Parque Nacional Llanganates, con el tutor.



Parte de la contaminación existente dentro del Parque Nacional Llanganates.



Realizando una inspección por el Cerro Santo Cristo.



Realizando un recorrido con los señores guarda parques.



Junto con mis compañeros pasantes, realizando una pesca deportiva.



Paisajes del Parque Nacional Llanganates



Vista maravillosa del Cerro Hermoso, mas conocido como Llanganates.

